

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Sistematización de la operación de la ATREDD+ Selva Lacandona**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Lic. José Antonio Báez Ranero, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro, Programas Especiales CONAFOR Selva Lacandona 2014, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Sistematización de la operación de la ATREDD+ Selva Lacandona"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$137,982.76 (Ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$34,495.69 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;

2. Un primer pago de \$34,495.69 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un segundo pago de \$34,495.69 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo y tercer producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un tercer pago de \$34,495.69 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto y quinto producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en días hábiles en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la

prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"EL FONDO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación. En este

caso, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **"EL FONDO"**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderán a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de agosto de 2015.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL


Lic. José Antonio Báez Ranero

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para la Sistematización de la operación de la ATREDD+ Selva Lacandona, número **CGCRB/CRChyT/CONAFOR/023/2015** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Lic. José Antonio Báez Ranero**, a los 3 días del mes de agosto de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el **Lic. José Antonio Báez Ranero**, de fecha 3 de agosto de 2015.

Nombre

Sistematización de la operación de la ATREDD+ Selva Lacandona.

Antecedente

La selva tropical húmeda es el ecosistema con mayor diversidad biológica del planeta, se estima que alrededor de 60% de las especies de la Tierra habitan en ella. En México, la Selva Lacandona representa el mayor remanente de selva tropical húmeda del país ocupando 1.8 millones de hectáreas.

La deforestación de dos terceras partes de la Selva Lacandona ha ocurrido en tan sólo 30 años como consecuencia de la creación de nuevos núcleos agrarios y reacomodos de las comunidades indígenas; lo que responde al cambio de uso de suelo para actividades agrícolas y ganaderas, mediante el uso tradicional de roza, tumba y quema (RTQ).

Para contrarrestar esta situación, desde el año 2010 se opera en la región el Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el estado de Chiapas (PESL), en lo sucesivo el Programa, a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con la participación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, que hace la función de Agente Público de Desarrollo Territorial (APDT) de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas comisiones el 28 de octubre de 2014, en el marco de los Lineamientos de Operación del Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD +, , para conjuntar esfuerzos y recursos para la operación del PESL.

A cinco años de la operación del Programa se tienen avances en la aceptación por parte de los dueños de los recursos forestales, y en varios casos la apropiación de procesos de gestión de los distintos componentes del Programa, así como, avances en la coordinación entre instituciones del sector ambiental para impulsar acciones en un esfuerzo colectivo de revertir las tendencias de cambio de uso de suelo y degradación de los recursos, aprovechar la oportunidad que brindan los beneficios del Pago de Servicios Ambientales (PSA) del Programa, en la estabilidad de las coberturas forestales, y en la valoración de las mismas por la población local, permite plantear la necesidad de desarrollar propuestas de manejo forestal sustentable y diversificado, en los remanentes de selvas con potencial de aprovechamiento y condiciones favorables desde el punto de vista comunitario.

Partiendo de la idea de que el esquema de manejo forestal a implementar debe ser el detonador del desarrollo comunitario, se requiere de la acción conjunta y acuerdos entre los dueños de los recursos forestales, instituciones locales y del sector ambiental, así como de prestadores de servicios técnicos y actores locales interesados en el aprovechamiento ordenado y sustentable de los productos que generan las selvas, a partir del desarrollo y la operación de una estrategia de gestión territorial que permita articular diferentes instrumentos (programas) de política sectorial, en la construcción de una ruta que organice la acción pública hacia un objetivo común.

Es así que de acuerdo a las metas planteadas para la operación del Programa en Áreas de Acción Temprana REDD+ en la Selva Lacandona para el año 2015 (ATREDD+SL 2015), se

requiere atender diversas actividades, tanto de planeación, administrativas, ejecución y monitoreo, por lo que se presenta la necesidad de contar con personal técnico, dedicado exclusivamente a la operación, coordinación y verificación del Programa en la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Chiapas, apoyo de cumplimiento de metas de los componentes y seguimiento en la operación, así como, elaboración de informes y minutas de reuniones entre la CONAFOR y CONABIO, el Grupo Operativo y Consejo Técnico del Programa.

José Antonio Báez Ranero, es de origen chiapaneco, con amplio conocimiento en la administración pública, en el sector educativo y aplicación y seguimiento de programas del sector forestal de los estados de Chiapas y Tabasco, cuenta con más de 20 años de experiencia en la gestión forestal, desde el quehacer institucional en los tres órdenes de gobierno, por lo que le permite conocer los procesos administrativos de programas de fomento a la conservación, restauración de ecosistemas forestales y suelos, así como, de iniciativas para el manejo forestal sustentable.

Tiene facilidad de comunicación por lo que le permite establecer relaciones diversas de trabajo, cuenta con capacidad y liderazgo para cumplir satisfactoriamente con los términos de la prestación de servicios.

Ubicación

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Actividades

- Coordinar y dirigir las acciones de operación del ATREDD+ SL 2015, referentes a la promoción, recepción, dictaminación y asignación de recursos para cada concepto de apoyo del PESL.
- Coordinar y dirigir las actividades de verificación de cumplimiento de metas, y convocar a las reuniones del grupo operativo, apoyar en la elaboración de informes de avances de acuerdo al convenio de colaboración vigente CONAFOR/CONABIO.
- Sistematizar y organizar la información generada en las oficinas de la CONAFOR; organizar las bases de datos, así como el concentrado de los resultados de apoyos del programa.
- Asistir en la recepción de solicitudes y revisión de documentación ingresada por los solicitantes de apoyos del PESL y asesorar en el seguimiento del proceso de gestión.
- Elaboración de informes de seguimiento, ejecución del programa y coordinación de verificación de cumplimiento de metas de los componentes de apoyo.
- Elaboración de actas, minutas e informes trimestrales en relación a la ejecución e implementación de las acciones tempranas REDD + Selva Lacandona 2015.
- Elaborar minutas de trabajo entre el Consejo Técnico y CONABIO/CONAFOR
- Gestionar los pagos correspondientes a los beneficiarios de los apoyos y avances en relación al cumplimiento de metas del PESL.

Duración

Diez meses

Productos

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Un plan de trabajo en relación a los objetivos que se plantean en la ejecución de Acciones Tempranas REDD + Selva Lacandona 2015 (promoción, recepción, dictaminación, asignación de recursos y coordinación de la verificación del cumplimiento de metas del PESL).	30 de octubre de 2015
2	Un informe de avances de la operación de las Acciones Tempranas REDD + Selva Lacandona 2015.	29 de enero de 2016
3	Documento con el detalle de los avances de operación de las Acciones Tempranas REDD + Selva Lacandona 2015, en relación a los resultados de verificación de cumplimiento de metas por componente de apoyo del PESL.	
4	Un informe general sobre los resultados de la operación de las Acciones Tempranas REDD + Selva Lacandona 2015 (minutas, actas, informes) y recomendaciones para su seguimiento.	31 de mayo de 2016
5	Presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado.	
El documento se entregará: a) por escrito en un tanto (fuente de letra “Verdana”, tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG).		

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la firma del contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.

X

N

